

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-198-2025

Bogotá, 15 de enero de 2025

Ingeniero

NOÉ CÁRDENAS ESPEJO

Director de Interventoría

AGS COLOMBIA SAS

Interventoria.adres347@agsamericas.com.co

interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

Doctora

YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO

Directora de Otras Prestaciones (E)

ADRES

yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Cierre PQT_12_Z3

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_12_Z3, en los siguientes términos:

1. El 18 de noviembre de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_12_Z3 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó el 20 de noviembre de 2024, por correo electrónico su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-163-2024.
2. El 23 de noviembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-167-2024.
3. El 16 de diciembre de 2024 ADRES envió la Instrucción No. 11 del PQT_12_Z3, que contiene 14.218 reclamaciones nuevas radicadas en agosto y septiembre de 2024, con 189.725 ítems, por valor de \$32.411.502.699,00 y fecha de entrega del pre-cierre para el 16 de noviembre de 2024.

En relación con esta fecha, AGS Colombia SAS remite correo electrónico indicando que *“la fecha de entrega según instrucción 11, del paquete 12 de zona 3 está para el 16 de noviembre, solicitamos se realice el ajuste correspondiente”*.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-198-2025

ADRES responde a esta novedad mediante correo electrónico, precisando que *“la fecha de entrega de las BDT es 16 de diciembre de 2024, ya que por un error de transcripción la instrucción quedó para el 16 de noviembre”*.

4. El 16 de diciembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere la BDT del pre-cierre del paquete de la referencia al FTP, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_12_Z3_16122024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.
5. El 16 de diciembre de 2024 la UTR2023 remitió por correo electrónico la comunicación UTR2023-AD-OF-183-2024, que trata de una presunta situación anómala relacionada con la CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S., con NIT 901.228.997, ubicada en la carrera 21 #47-18 de Barrancabermeja, Santander, en atención al oficio 20244100515323 del 4 de octubre de 2024 de GIVRA, que fue remitido por la Líder del Grupo Supervisor Interventoría de ADRES a la firma interventora, quien lo envió a las firmas auditoras el 31 de octubre de 2024 y se extrapolaron los hallazgos del paquete 8 a los paquetes 10 y 12.

En el paquete 12 del Lote 3 hay incluidas 305 reclamaciones de las cuales en 115 se evidenciaron irregularidades en relación con el resultado de exámenes de laboratorio clínico, donde se identificó que el resultado de los mencionados exámenes es igual en todas ellas, aunque son víctimas diferentes, corresponden a sexos y edades diversas.

Por lo anterior, las 115 reclamaciones por valor de \$1.519.557.735,00 quedaron en estado NO APROBADO, dado que se aplicó la glosa 3212 cuya descripción es *“La información registrada en algunos o todos los soportes clínicos, no es veraz, consistente y presenta duplicidad de la información, respecto de otras reclamaciones”* y la anotación *“El registro clínico aportado no registra información veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones radicadas a la ADRES” “Se evidencian mismos resultados de laboratorios con otras reclamaciones radicadas por la entidad a la ADRES”*

6. El 17 de diciembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_12_Z3 con la comunicación UTR2023-AD-OF-185-2024.
7. El 23 de diciembre de 2024 ADRES, por medio del Oficio 20244100000101 remitió los archivos *“Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_12_Z_3_UT”* y *“Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_12_Z_3_UT”* para el PQT_12_Z3.
8. El 24 de diciembre de 2024 AGS Colombia SAS, por medio del Oficio 347-0193 comunicó el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_12_Z3, donde se estableció que, de una muestra de 410 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-198-2025

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
114	189	107

9. El 26 de diciembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos “Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_12_Z_3_UT RESPUESTA_26122024” y “Alertas Validaciones GIVRA PQT_12_Z_3_UT RESPUESTA_26122024” para el PQT_12_Z3.
10. El 27 de diciembre de 2024 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-188-2024 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME
10	134	153	113

11. El 03 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_12_Z3 RESPUESTA_UTR2023_27122024 (PRECONCILIACION)”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_12_Z_3_UT RESPUESTA_26122024” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA PQT_12_Z_3_UT RESPUESTA_26122024” para ser tenido en cuenta en la conciliación.
12. El 07 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 solicita mediante correo electrónico que “(...) se otorgue el día 7 de enero para evaluar los archivos recibidos el día de hoy, aunque aparezcan enviados por AGS el 03 de enero, porque al parecer hubo una falla con el correo utreclamaciones2023@grupoasd.com.co y por ello no se han evaluado los casos reportados, para tener una conciliación más efectiva”.
13. El 07 de enero de 2025 AGS Colombia SAS responde a la solicitud indicando que “(...) teniendo en cuenta la novedad reportada se otorgara el día de hoy como así lo solicita la firma auditora, para las revisiones correspondientes, se confirma que la reunión de conciliación queda programada para mañana 8 de enero iniciando a las 7 a.m.”.
14. El 08 de enero de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 410 reclamaciones, diez (10) quedaron como “No Conformes”, doscientas sesenta (260) como “conformes” y ciento cuarenta (140) como “conformes con observación”.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-198-2025

15. El 09 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z3_009 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 14 de enero de 2025.

Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_12_Z3 RESPUESTA_UTR2023_27122024 (CONCILIACION)”, “Anexo2. Hallazgos Auditoria GIVRA_PQT_12_Z_3_UT_RESPUESTA_26122024 (CONCILIACION)” y “Anexo 3. Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_12_Z_3_UT_RESPUESTA_26122024”.

16. El 10 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0058.

17. El 14 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_12_Z3_14012025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Así mismo, se anexan los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_12_Z3 RESPUESTA_UTR2023_27122024 (CONCILIACION)”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA_PQT_12_Z_3_UT_RESPUESTA_26122024” y “Anexo 3. Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_12_Z_3_UT_RESPUESTA_26122024”.

18. El 15 de enero de 2025 AGS Colombia SAS reporta mediante correo electrónico novedades en la BDT de cierre indicando que “(...) luego de realizar las verificaciones correspondientes, se notifican las siguientes observaciones:

Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_12_Z3 RESPUESTA_UTR2023_27122024 (CONCILIACION) CUMPLE con los ajustes en BDT de cierre, se envía archivo definitivo.

Anexo2. Hallazgos Auditoria GIVRA_PQT_12_Z_3_UT_RESPUESTA_26122024 2, NO CUMPLE, lo anterior debido a:

- *La reclamación 13825805 para el ítem 105327331, no se realizó el ajuste en BDT de cierre*
- *La reclamación 13807658 para los ítems 104487633 y 104487649, no fueron ajustadas en BDT de cierre*

Las reclamaciones antes mencionadas se envían resaltadas en color amarillo.

Anexo 3. Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_12_Z_3_UT_RESPUESTA_26122024 2 CUMPLE con los ajustes en BDT de cierre, se envía archivo definitivo.”

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-198-2025

19. El 15 de enero de 2025 la UTR2023 efectúa los ajustes correspondientes en dos reclamaciones que incluyen tres ítems y modifica la BDT de cierre del paquete de la referencia y se transfiere al FTP con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_12_Z3_15012025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.

Así mismo, se anexan los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_12_Z3 RESPUESTA UTR2023_27122024 (CONCILIACION)”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_12_Z_3_UT_RESPUESTA_26122024” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA PQT_12_Z_3_UT_RESPUESTA_26122024”.

20. El 15 de enero de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_12_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-198-2025; el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos y el informe de auditorías en sitio junto con sus anexos.

21. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del pre-cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 174 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	3.126	1.007.180.471,00	1.007.180.471,00	-
Aprobado Parcial	3.089	9.717.232.892,00	6.644.793.626,25	3.072.439.265,75
No Aprobado	8.003	21.687.089.336,00	-	21.687.089.336,00
Total General	14.218	32.411.502.699,00	7.651.974.097,25	24.759.528.601,75

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	14.111	31.661.603.145,00	7.651.623.897,25	24.009.979.247,75
Evento catastrófico	104	683.077.229,00	350.200,00	682.727.029,00
Evento terrorista	3	66.822.325,00	-	66.822.325,00
Total General	14.218	32.411.502.699,00	7.651.974.097,25	24.759.528.601,75

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-198-2025

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA MEDICAL SAS	2.121	5.560.441.016,00	2.783.919.633,39	2.776.521.382,61
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	567	2.331.378.809,00	116.527.015,96	2.214.851.793,04
CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S	305	2.219.502.555,00	489.598.925,96	1.729.903.629,04
CLINICA REINA LUCIA S.A.S	286	1.153.788.482,00	480.769.486,52	673.018.995,48
ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	126	1.040.475.568,00	763.098,00	1.039.712.470,00
IPS UNIVERSIDAD ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA	129	657.980.629,00	190.658.476,00	467.322.153,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	46	657.131.616,00	-	657.131.616,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	235	656.324.105,00	22.735.016,00	633.589.089,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	212	643.842.248,00	140.431.271,00	503.410.977,00
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	195	609.603.027,00	352.381.224,00	257.221.803,00
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	298	609.338.676,00	155.777.072,50	453.561.603,50
MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS	146	601.893.804,00	149.836.112,70	452.057.691,30
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	198	587.001.611,00	-	587.001.611,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	589	584.023.763,00	70.612.855,00	513.410.908,00
CLINICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA SAS	300	546.478.140,00	285.946.040,10	260.532.099,90
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	68	423.326.276,00	76.064.556,40	347.261.719,60
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.	67	403.015.362,00	3.250.800,00	399.764.562,00
E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	130	395.517.259,00	9.626.858,00	385.890.401,00
TRAUMACENTRO SAS	142	392.078.707,00	149.201.299,63	242.877.407,37
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	170	391.592.630,00	36.546.233,00	355.046.397,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	211	379.580.324,00	53.625.703,60	325.954.620,40
ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS	191	377.032.991,00	37.817.238,00	339.215.753,00
FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	64	375.593.356,00	12.948.677,00	362.644.679,00
CLINICA CENTRAL SOMEBA S.A.	142	374.932.950,00	28.486.500,00	346.446.450,00
E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	180	367.075.938,00	144.173.678,00	222.902.260,00
SOCIEDAD MEDICA ALCALA SAS	70	341.057.058,00	-	341.057.058,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA	262	316.804.168,00	50.322.957,20	266.481.210,80
CENTRO MEDICO SAN LUIS CLINICA QUIRURGICA S.E.C	89	305.145.318,00	3.562.778,00	301.582.540,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	175	293.283.633,00	56.625.566,00	236.658.067,00
CLINICA MEDELLIN S A	107	278.256.347,00	14.057.269,00	264.199.078,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-198-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	120	270.676.387,00	81.534.021,60	189.142.365,40
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	137	259.490.117,00	118.141.810,33	141.348.306,67
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	41	244.200.738,00	9.385.410,00	234.815.328,00
E.S.E. HOSPITAL SAN FELIX	34	240.526.794,00	1.427.161,00	239.099.633,00
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	304	225.663.667,00	1.008.672,00	224.654.995,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	45	217.789.001,00	9.350.471,40	208.438.529,60
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA E.S.E.	79	212.851.616,00	-	212.851.616,00
GRUPO EMPRESARIAL JARBSALUD IPS SAS	26	209.588.324,00	38.082.110,72	171.506.213,28
MEDICLINICO SANTA ANA IPS Y CIA S EN C	108	207.663.051,00	16.409.401,00	191.253.650,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	162	202.719.791,00	83.482.279,20	119.237.511,80
ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	111	190.913.145,00	40.868.423,20	150.044.721,80
MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.	31	189.444.778,00	7.386.467,00	182.058.311,00
MEDIFACA IPS SAS	69	181.342.393,00	104.310.686,00	77.031.707,00
CLINICA SAN JUAN DE DIOS	183	181.293.753,00	318.000,00	180.975.753,00
CLINICA SANTA ANA S.A.	109	180.142.409,00	78.040.894,00	102.101.515,00
E.S.E. HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	116	179.953.815,00	4.858.061,00	175.095.754,00
E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA	323	179.669.773,00	66.893,00	179.602.880,00
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S	20	175.543.598,00	34.122.370,60	141.421.227,40
CLINICA DE FRACTURAS LIMITADA	85	175.509.022,00	5.589.100,00	169.919.922,00
INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S.	67	169.799.744,00	-	169.799.744,00
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	159	167.407.346,00	16.117.451,00	151.289.895,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	45	163.491.143,00	21.449.090,00	142.042.053,00
CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S	55	161.801.139,00	69.793.322,22	92.007.816,78
INVERSIONES LUCEDMARB S.A.	181	158.317.489,00	3.198.700,00	155.118.789,00
CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA C.E.S.	23	137.867.733,00	28.024.800,00	109.842.933,00
SERVICIOS VIVIR S.A.S.	103	133.831.600,00	83.988.867,32	49.842.732,68
CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS	25	130.971.552,00	154.172,00	130.817.380,00
CLINICA DEL TRABAJADOR	126	124.175.926,00	-	124.175.926,00
PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA EN ANTIOQUIA SA	9	123.286.625,00	-	123.286.625,00
E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA	150	116.491.707,00	406.196,00	116.085.511,00
CLINICA LOS ROSALES S.A.	29	109.738.271,00	-	109.738.271,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	31	99.581.882,00	45.383.431,00	54.198.451,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	252	96.992.139,00	27.660.485,00	69.331.654,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-198-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
DIAGNOSTICARTE S.A.S.	46	96.303.100,00	25.040.400,00	71.262.700,00
E.S.E. HOSPITAL LA MERCED	35	91.293.364,00	8.633.316,00	82.660.048,00
ALIANZA MEDICA RECUPERATE S.A.S	74	91.219.700,00	78.460.400,00	12.759.300,00
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	32	88.299.973,00	318.000,00	87.981.973,00
SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE	52	86.224.135,00	17.910.348,00	68.313.787,00
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	27	83.720.440,00	4.466.300,00	79.254.140,00
HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS E.S.E.	74	82.777.184,00	30.456.281,71	52.320.902,29
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	108	78.917.011,00	11.081.450,00	67.835.561,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	64	77.409.249,00	1.527.229,00	75.882.020,00
C.P.O S.A.	69	75.174.513,00	4.718.669,00	70.455.844,00
JUNICAL MEDICAL SAS	29	69.639.237,00	43.643.411,00	25.995.826,00
CLINICA EL LAGUITO S.A.	19	65.480.712,00	52.421.212,00	13.059.500,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	76	62.734.493,00	31.744.254,09	30.990.238,91
E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	77	58.454.126,00	5.611.254,00	52.842.872,00
FUNDACION CLINICA LETICIA	32	57.260.907,00	125.300,00	57.135.607,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	187	55.648.185,00	28.994.420,00	26.653.765,00
HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A	41	53.737.415,00	34.355.811,00	19.381.604,00
CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.	6	53.319.701,00	24.832.483,76	28.487.217,24
ATENCION DE URGENCIAS INMEDIATA AUI S.A.S.	129	53.246.040,00	52.420.520,00	825.520,00
CLINICA JUAN N CORPAS LTDA	75	53.212.934,00	8.047.900,00	45.165.034,00
CLINICA DE URABA S.A.	23	51.171.500,00	27.227.165,64	23.944.334,36
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	94	47.528.166,00	16.710.004,00	30.818.162,00
EUSALUD S.A.	60	42.562.300,00	16.600.700,00	25.961.600,00
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE BELEN DE FUSAGA	28	41.102.157,00	17.076.280,00	24.025.877,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA D.C	136	39.692.100,00	18.492.075,00	21.200.025,00
IPS CARE & HEALTH SAS	24	37.992.127,00	1.254.496,00	36.737.631,00
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	78	37.753.337,00	10.225.990,00	27.527.347,00
CONGREGACION DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTA	12	37.588.707,00	7.379.777,00	30.208.930,00
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.	64	37.303.334,00	14.515.476,00	22.787.858,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	30	33.466.879,00	4.519.006,00	28.947.873,00
CLINICA ANTIOQUIA S.A.	7	33.439.448,00	71.500,00	33.367.948,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-198-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	1	29.759.652,00	-	29.759.652,00
CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA	46	28.722.140,00	4.288.728,00	24.433.412,00
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	41	28.658.300,00	9.122.800,00	19.535.500,00
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	46	28.361.129,00	8.509.526,16	19.851.602,84
CLINICA NORTE S.A.	51	26.079.550,00	22.068.620,00	4.010.930,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	32	26.031.869,00	714.250,00	25.317.619,00
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	27	25.997.302,00	12.411.373,34	13.585.928,66
ZANARTE PLUS SAS	10	25.982.761,00	7.993.466,00	17.989.295,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	44	25.483.007,00	4.534.482,00	20.948.525,00
LOSCOBOS MEDICAL CENTER S.A.S	3	23.777.310,00	-	23.777.310,00
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	4	22.724.200,00	-	22.724.200,00
CLINICA PIEDECUESTA S.A.	32	22.018.397,00	4.979.319,00	17.039.078,00
JUAN FELIPE POSADA LOPEZ	35	20.351.400,00	-	20.351.400,00
MEDICAUCA LIMITADA	46	19.364.990,00	3.083.111,00	16.281.879,00
CLINICA GIRON E.S.E.	44	18.984.304,00	5.153.338,00	13.830.966,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUN VILLA DEL ROSARIO	76	18.462.264,00	2.115.756,00	16.346.508,00
FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	4	18.140.281,00	-	18.140.281,00
SISMEDICA LTDA.	47	18.053.089,00	-	18.053.089,00
MEDIALFA S.A.S	10	17.451.000,00	11.062.300,00	6.388.700,00
CLINISPORTS DE COLOMBIA S.A.S	9	17.181.800,00	5.541.100,00	11.640.700,00
HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	5	15.868.762,00	174.270,00	15.694.492,00
HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA E	7	15.751.035,00	-	15.751.035,00
E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES	20	14.681.283,00	636.000,00	14.045.283,00
INVERSIONES SAMER SAS	28	14.517.400,00	8.809.600,00	5.707.800,00
FUNDACION FOSUNAB	1	13.703.500,00	13.287.920,00	415.580,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	8	13.660.200,00	5.115.500,00	8.544.700,00
E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS	13	12.929.982,00	931.757,00	11.998.225,00
COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SAN	9	12.788.400,00	907.797,00	11.880.603,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	38	12.734.293,00	4.390.400,00	8.343.893,00
E.S.E HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS DE VEGACHI-ANTIOQUIA	5	12.655.579,00	3.154.847,00	9.500.732,00
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A.	1	12.022.600,00	11.028.000,00	994.600,00
CLINICA CHIA S.A.	17	11.842.044,00	1.797.501,00	10.044.543,00
HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	20	11.728.990,00	6.889.698,00	4.839.292,00
ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC SA	7	11.201.000,00	5.635.800,00	5.565.200,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-198-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	31	11.039.322,00	3.187.094,00	7.852.228,00
CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	10	10.908.362,00	531.735,00	10.376.627,00
CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON	28	10.682.955,00	7.523.073,00	3.159.882,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	9	10.580.983,00	-	10.580.983,00
CLINICA DE FRACTURAS VITA LTDA	6	10.379.084,00	453.884,00	9.925.200,00
FEREST SALUD IPS S.A.S	31	10.049.150,00	5.493.000,00	4.556.150,00
NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	7	9.900.960,00	326.844,00	9.574.116,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	39	9.694.843,00	6.704.323,00	2.990.520,00
SOCIEDAD MEDICA DE ORTOPEDIA Y ACCIDENTES LABORALES S.A.	14	9.601.792,00	543.766,00	9.058.026,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	18	8.526.157,00	1.715.007,00	6.811.150,00
CLINICA DE LA MUJER S.A.S.	12	7.729.000,00	12.000,00	7.717.000,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS	23	7.095.580,00	1.305.480,00	5.790.100,00
E.S.E HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA	12	5.760.379,00	816.334,00	4.944.045,00
E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	7	5.696.571,00	-	5.696.571,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA	12	5.628.439,00	435.661,00	5.192.778,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	5	5.620.200,00	2.699.600,00	2.920.600,00
RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E	19	5.338.184,00	138.057,00	5.200.127,00
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	9	5.323.018,00	167.672,00	5.155.346,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA	14	4.852.849,00	-	4.852.849,00
HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	9	4.286.940,00	13.700,00	4.273.240,00
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	18	4.222.325,00	694.200,00	3.528.125,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN	11	3.597.610,00	599.070,00	2.998.540,00
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1	3.586.926,00	-	3.586.926,00
SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS GUADALUPE S.A.S	9	3.433.565,00	1.982.186,00	1.451.379,00
E.S.E HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA	15	2.747.934,00	1.369.623,00	1.378.311,00
ESE SAN VICENTE DE CHUCURI	6	2.597.717,00	-	2.597.717,00
FUNDACIÓN CLINICA DEL NORTE	4	2.472.472,00	499.000,00	1.973.472,00
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	10	2.081.250,00	809.550,00	1.271.700,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ANDES	6	2.060.161,00	1.597.048,00	463.113,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD	9	1.643.935,00	6.654,00	1.637.281,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-198-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E	4	1.628.233,00	244.126,00	1.384.107,00
E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	6	1.556.871,00	184.438,00	1.372.433,00
CLINICA MEDILASER S.A.	3	1.254.400,00	241.500,00	1.012.900,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	2	1.187.711,00	250.100,00	937.611,00
ESE HOSPITAL ISABEL YAÑEZ NIVEL I	6	1.005.940,00	267.300,00	738.640,00
APREHSI SEDE MEDELLIN	2	743.906,00	-	743.906,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD DE TAUSA	1	602.757,00	-	602.757,00
PHILCO MEDICAL SYSTEMS S.A.S	1	531.000,00	-	531.000,00
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION CEIRE E.U.	2	470.400,00	127.200,00	343.200,00
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	3	415.089,00	255.799,00	159.290,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSA	1	380.566,00	-	380.566,00
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A - CLINICA SOMER S.A.	4	367.600,00	367.600,00	-
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	1	329.642,00	224.697,00	104.945,00
CMS COLOMBIA LTDA CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIA	2	143.000,00	143.000,00	-
CLINICA DE LA PRESENTACION - HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA	1	90.400,00	-	90.400,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	1	81.400,00	-	81.400,00
Total General	14.218	32.411.502.699,00	7.651.974.097,25	24.759.528.601,75

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	16.464	18,01
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	7.704	8,43
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	6.181	6,76
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	5.860	6,41
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	5.022	5,49
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	4.805	5,26
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	4.356	4,77
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	3.802	4,16
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	3.288	3,60
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	2.475	2,71
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	2.079	2,27
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	1.913	2,09
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	1.890	2,07

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-198-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	1.740	1,90
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	1.459	1,60
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	1.413	1,55
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	1.396	1,53
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.205	1,32
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	1.073	1,17
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	1.026	1,12
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	1.022	1,12
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	994	1,09
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	990	1,08
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	967	1,06
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	922	1,01
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	803	0,88
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	740	0,81
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	733	0,80
3202	La consulta de (XXX) no justificada	705	0,77
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	668	0,73
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	621	0,68
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	586	0,64
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	574	0,63
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	550	0,60
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	512	0,56
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	456	0,50
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	383	0,42
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	378	0,41
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	377	0,41
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	334	0,37
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	257	0,28
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	238	0,26
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	228	0,25
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	212	0,23
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	206	0,23
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	204	0,22
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	201	0,22
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	198	0,22

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-198-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	172	0,19
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	158	0,17
3212	El registro clínico aportado no registra información veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones presentadas a la ADRES.	115	0,13
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	109	0,12
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	98	0,11
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	79	0,09
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	76	0,08
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	59	0,06
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	58	0,06
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	57	0,06
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	32	0,04
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	28	0,03
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	27	0,03
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	18	0,02
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	17	0,02
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	16	0,02
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	13	0,01
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	12	0,01
2105	Número de radicado no válido. Cuando se trate de una reclamación nueva, no deben diligenciar el campo del FURIPS "número radicado anterior y campo RG". Para los reprocesos se deben radicar las reclamaciones con el número asignado en la primera radicación (XXX).	8	0,01
4408	La información del CUFE registrado en la factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	8	0,01
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	7	0,01
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	7	0,01
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	7	0,01
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	5	0,01
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	4	0,004
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	3	0,003
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	3	0,003
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	3	0,003
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	2	0,002
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	2	0,002
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	2	0,002
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	1	0,001

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-198-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	1	0,001
3301	IPS reclamante no habilitada para la fecha de prestación de servicios.	1	0,001
TOTAL GENERAL		91.418	100,00

22. Se reitera que la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,



EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
 Gerente General del Proyecto Lote 3